

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA – CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

**Ref. EJECUTIVO No. 201700518**

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría y teniendo en cuenta que la liquidación del crédito es un trámite que corresponde cumplirlo a las partes, al tenor de lo normado por el artículo 446 del Código General del proceso, se requiere a las partes del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LUZ HELENA ACOSTA CASALLAS contra JAIR FERNANDO LÓPEZ CASAS, para que en el término de treinta (30) días presenten la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO por concepto de ALIMENTOS del niño ÁNGEL JAIR LÓPEZ ACOSTA a cago del demandado JAIR FERNANDO LÓPEZ CASAS, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese personalmente.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA